



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



I. ANTECEDENTES

Entendiendo por **"diversidad"** la presencia , al interior de una organización, de personas con diferentes características, tanto físicas como emocionales y/o intelectuales, el propósito de esta política es definir los lineamientos institucionales generales que aseguren la mejor atención de nuestros(as) estudiantes, acogiendo tal diversidad, dentro de las condiciones y recursos disponibles, en cumplimiento de normas legales vigentes y lo señalado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I.)

Atención a la diversidad

El principio de atención a la diversidad está basado en la obligación de los Estados y sus sistemas educativos a garantizar a todos(as) el derecho a la educación, es por ello que reconocemos en el proceso de aprendizaje y en los y las estudiantes la diversidad de sus necesidades educativas. De esta forma, se hace necesario acoger las diferentes realidades y trabajar sobre la base de un modelo educativo abierto y flexible que permita el acceso, el apoyo y contención escolar a nuestros estudiantes sin excepción, con el fin de asegurar una igualdad y equidad educativa que haga que nuestros estudiantes y sus familias asuman esta atención a la diversidad como un valor y como un potencial para el desarrollo de la sociedad. (P.E.I).

El Colegio asume la atención a la diversidad como el compromiso explícito de dar respuesta adecuada y oportuna a las necesidades y características de todo su alumnado, sus capacidades, talentos, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y condiciones de salud, lo que involucra:

- conocer a los(as) niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad estudiantil, en su dimensión de personas en formación, sus necesidades, talentos, aspiraciones y potencial,
- proceder a las instalaciones metodológicas, con los debidos ajustes didácticos o evaluativos que resulten necesarios,
- acompañar los procesos de aprendizaje y evaluación por parte de profesionales especialistas, (docentes de asignatura, docentes de educación diferencial, psicólogos(as), psicopedagogos(as), coherentes con las



diversas realidades estudiantiles y dentro de las mejores condiciones con las que el colegio cuente,

- contar con reportes, certificados u otros de profesionales externos calificados(as), y de instituciones del mundo del deporte y la cultura, por ejemplo.
- convocar a padres, madres y /o apoderados(as) para un trabajo cooperativo informado, en beneficio de niños, niñas y adolescentes.

II. PRINCIPIOS

- Cumplimiento normativo: incorporación en la documentación oficial del Colegio, (planes, programas específicos, diseños evaluativos, reglamentos, otros), de todos los aspectos, requerimientos o condiciones sobre atención a la diversidad, (NEE, Talentos Jóvenes), definidos en leyes, resoluciones, circulares de orden, emanadas de la autoridad superior externa; acompañamiento en su ejecución y evaluación de sus resultados.
- Liderazgo: Consejo Directivo comprometido con el cumplimiento normativo e institucional, generando las condiciones y proveyendo los recursos y soportes que se requieran para atender debidamente a la diversidad.
- Soporte técnico – pedagógico: bajo el liderazgo de la Dirección Académica, coordinando, supervisando, acompañando y evaluando el trabajo de los diferentes equipos docentes de asignatura, de educación diferencial, de psicopedagogos y profesionales de apoyo.
- Profesionales idóneos, capacitados en materia de atención a la diversidad,
- Contacto permanente con padres, madres y/o apoderados(as), asumido por Direcciones de Ciclo, de manera directa o a través de profesores(as) jefes de curso.
- Sustrato administrativo, entendiéndose como tal a las condiciones disciplinarias y del ámbito de la convivencia escolar que garanticen las mejores condiciones para el desempeño de todos(as) los(as) estudiantes, asegurando ambientes de cuidado y protección para todos(as) las personas, en su rol de estudiantes.



- Mejora Continua: corrección, rediseño, actualización permanente de reglamentos, planes, programas, protocolos, procedimientos, según resultados obtenidos en las distintas etapas evaluativas, con el fin de avanzar hacia mejores niveles de logro y satisfacción de usuarios(as), lo que es, en definitiva, la respuesta al compromiso adquirido con nuestros(as) estudiantes y sus familias.

III. DOCUMENTOS INTERNOS

Los siguientes documentos internos definen los aspectos operativos para la correcta ejecución de esta política, en lo que corresponde a cada uno de ellos:

- Plan Anual de Atención a la Diversidad
- Plan Anual de Área Socioafectiva y Familia
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.
- Protocolos

IV. DOCUMENTOS LEGALES - NORMATIVO

- Ley 21.430, (06.03.2022): Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia,
- Ley 20.845, (03.04.2023): De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes.
- Ley 21.545, (02.03.2023): Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito de salud y educación.
- Resolución Exenta 0707, (14.12.2022) S.I.E. Aprueba circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.